

**ANEXO 1**  
**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE**  
**PRACTICAS PROFESIONALES DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**

<b>ESTUDIANTE/ PRÁCTICANTE</b>	Karen Daniela Alvarado Meneses						
<b>Tipo de documento de identificación</b>	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	DNI	<input type="checkbox"/>	T.	<input type="checkbox"/>	Otro Cuál
<b>Número de documento de identificación<sup>1</sup></b>	1.019.139.937						
<b>Dirección</b>	Crr 5 # 185A -15						
<b>Teléfono</b>	3229467704						
<b>Fecha de nacimiento:</b>	12/05/1998						
<b>Facultad</b>	Facultad de Ingeniería						
<b>Programa Académico</b>	Ingeniería industrial						
<b>Semestre/Período Académico</b>	9 semestre						
<b>Práctica Laboral con auxilio</b>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Valor: \$ 828.116		

<b>EMPRESA /INSTITUCIÓN</b> (Escenario de práctica laboral)	CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.						
<b>Tipo de identificación</b>	NIT	<input checked="" type="checkbox"/>	C.C.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuál
<b>Número de Identificación Tributaria</b>	860.001.022-7						
<b>Representante Legal o apoderado</b>	ESPERANZA SIERRA ARIZA						
<b>Tipo de documento de identificación</b>	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuál
<b>Número de documento de identificación</b>	23621555						
<b>Tutor designado</b>	Ingrid Carolina Duarte Molina						
<b>Tipo de documento de identificación Tutor</b>	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuál
<b>Número de documento de identificación Tutor</b>							
<b>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA</b>							
<b>Tipo de identificación</b>	NIT. 860.028.971-9						
<b>Representante Legal o apoderado</b>	Francisco José Gómez Ortiz						
<b>Identificación</b>	C.C. 80.408.455 de Usaquén						
<b>Monitor designado</b>	Manuel José Barón Molina						

Si el estudiante es menor de edad se debe obtener permiso del Inspector del Trabajo y Seguridad Social.



Tipo de documento de identificación Monitor	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	Cuál
Número de documento de identificación Monitor	79.340.767						

### Características de la práctica laboral

Fecha de inicio (día/mes/año)	09/12/2019
Fecha de finalización (día/mes/año)	31/05/2020
Duración de la práctica	06 meses
Dedicación <sup>2</sup> (máximo jornada de 7 horas)	8:00 AM a 5:30PM
Área de la práctica	USC Recursos humanos
Actividades a desarrollar por el practicante	Proyectos y procesos
Lugar de ejecución	Av. Calle 26 # 68B-70

El presente vínculo es tripartito. Entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA constituye un convenio privado de cooperación educativa, técnica y extramural en el proceso de formación del ESTUDIANTE; entre LA UNIVERSIDAD y EL ESTUDIANTE una exigencia académica y práctica de formación para la obtención del título profesional, y entre LA EMPRESA y EL ESTUDIANTE una extensión académica y de formación práctica sin dependencia de ninguna naturaleza.

En virtud de lo anterior, EL ESTUDIANTE en práctica acepta, declara y se obliga según se indica a continuación:

#### 1. Declaraciones de EL ESTUDIANTE:

- (I) Conocer que LA UNIVERSIDAD exige como requisito académico para la obtención del título profesional al que aspira una PRÁCTICA como programa extramural.
- (II) Aceptar que LA UNIVERSIDAD lo incluya en una de las prácticas que tiene convenida con LA EMPRESA para tal fin.
- (III) Aceptar las condiciones y las obligaciones en las cuales la práctica deberá ser atendida.
- (IV) Que la práctica es una actividad extramural del programa académico de LA UNIVERSIDAD con el propósito de afianzar en EL ESTUDIANTE sus conocimientos integralmente y en búsqueda de un profesional idóneo.
- (V) Que durante la práctica continúa vinculado con LA UNIVERSIDAD y dependiendo académicamente de la Facultad a la que se encuentra matriculado a través de un Coordinador de Prácticas quien hace de monitor académico durante la práctica.
- (VI) Que en virtud de la práctica podrá generar ensayos, documentos, estudios o investigaciones, de los cuales los derechos patrimoniales de autor corresponden en su totalidad a LA EMPRESA .

La duración no podrá ser igual o superior a la jornada ordinaria que tenga dispuesta el escenario de práctica y en todo caso la máxima legal vigente.



- (VII) Que la cesión de los derechos patrimoniales de las obras no causará a favor del ESTUDIANTE suma alguna.
- (VIII) Que autoriza a LA EMPRESA para que, obrando en nombre suyo, registre los derechos intelectuales o morales de las obras en la Dirección Nacional de Derechos de Autor. LA EMPRESA también podrá registrar ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor los derechos patrimoniales sobre las obras que adquiere en virtud del presente convenio. Respetando siempre los derechos morales de autor de EL ESTUDIANTE.
- (IX) En caso que EL ESTUDIANTE proyecte escribir de manera autónoma una obra científica, artística o literaria se obliga a notificar a LA EMPRESA y a ofrecer a ésta la primera opción para negociar los derechos sobre la obra.
- (X) Que la marca EL TIEMPO y cualquier marca de propiedad de la EMPRESA son de uso exclusivo de la EMPRESA. EL ESTUDIANTE solo podrá usar la marca EL TIEMPO o las marcas de propiedad de la EMPRESA, única y exclusivamente para ejecutar las actividades relacionadas con su práctica, si así se requiere. Esta autorización se otorga durante la vigencia del Convenio. Se le prohíbe expresamente al ESTUDIANTE usar la marca EL TIEMPO o cualquier otra marca de propiedad de terceros para beneficios personales o de terceros.
- (XI) Que el ESTUDIANTE entiende y acepta que durante la totalidad de la vigencia del presente Convenio se obliga a mantener vigente su afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud.
- (XII) Que autoriza de manera previa, expresa e informada a LA EMPRESA para que, directamente o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales, bien sea en Colombia o en el exterior, lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, transferencia y transmisión ("Tratamiento") sobre sus datos personales, entendidos como cualquier información vinculada o que pueda asociarse a el ESTUDIANTE para el cumplimiento de los fines de LA EMPRESA. Por su parte LA EMPRESA tratará los datos personales del ESTUDIANTE en el marco del Convenio de Práctica Profesional que suscribe LA EMPRESA y LA UNIVERSIDAD y de acuerdo con el Aviso de privacidad y la Política de Tratamiento y Procedimientos de Datos Personales de CEET que se encuentra en [www.eltiempo.com/politica-privacidad](http://www.eltiempo.com/politica-privacidad).

## 2. Obligaciones de EL ESTUDIANTE:

- (I) Atender su práctica como un proceso complementario de formación académica exigida para graduarse, en esta oportunidad extendida en las instalaciones de LA EMPRESA;
- (II) Atender y cumplir las directrices y los procedimientos que rijan en LA EMPRESA para el manejo de equipos, maquinarias y demás instrumentos, así como los procedimientos que el proceso de capacitación, práctica, formación extendida y extramural demandan;
- (III) Observar y manejar con toda diligencia y cuidado los equipos y maquinaria de LA EMPRESA;
- (IV) Guardar cuidadosamente toda información privada, comercial, técnica que por razón de su práctica sea reservada para LA EMPRESA o pueda conocer, obligándose a no comunicarla a terceros ni utilizarla indebidamente en su propio beneficio o por interpuesta persona;
- (V) Comunicar oportunamente a LA EMPRESA de cualquier riesgo, peligro o contingencia que pueda presentarse o haya previsto que pueda suceder o llegue a su conocimiento por cualquier medio;
- (VI) Aceptar las recomendaciones, sugerencias y capacitación técnicas que se le den durante su práctica;
- (VII) Cumplir con las jornadas diarias de práctica que se hayan previsto;
- (VIII) Allegar a LA EMPRESA (en caso que esta lo solicite) una certificación expedida por LA UNIVERSIDAD en la que conste que el ESTUDIANTE se encuentra debidamente matriculado a LA UNIVERSIDAD;



- (IX) Respetar los derechos de autor de terceros. En caso que el ESTUDIANTE deba utilizar obras de terceros protegidas por derechos de autor deberá reconocer los respectivos créditos y asegurarse de que el uso está autorizado por el AUTOR. En caso de tener alguna duda al respecto deberá consultar a LA EMPRESA o abstenerse de usar obras de terceros;
- (X) Que en virtud de la práctica podrá generar ensayos, documentos, estudios o investigaciones, de los cuales los derechos patrimoniales de autor corresponden en su totalidad a LA EMPRESA
- (XI) El ESTUDIANTE se obliga durante la totalidad de la vigencia del presente Convenio a mantener vigente sus afiliaciones al sistema de Seguridad Social en salud;
- (XII) Presentar al inicio de la actividad formativa, un plan de práctica laboral que debe ser aprobado por el tutor y el monitor. Así mismo, se compromete a cumplirlo.
- (XIII) Mantener confidencial toda información a la que acceda en virtud del desarrollo de la práctica, incluyendo información objeto de propiedad intelectual, derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, know-how, procesos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, bases de datos, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas, cualquier información, societaria, técnica, financiera, comercial, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y/o futuras de las Partes, sus filiales y subsidiarias, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstas, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del desarrollo de su práctica, o que le sea suministrada por cualquiera de los empleados de las EMPRESA o por asesores externos de la misma. Son excepciones a las obligaciones de confidencialidad aquí estipuladas las siguientes:
- a. Que la información de que se trate haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción de la EMPRESA o del ESTUDIANTE.
  - b. Que la información de que se trate antes de recibirla estuviera en posesión legítima del ESTUDIANTE.
  - c. Que con posterioridad a la revelación de la información de que se trate, sea legalmente recibida por el ESTUDIANTE de un tercero que tenga derecho para distribuirla, sin notificación de ninguna restricción del derecho de revelarla posteriormente.
  - d. Que la revelación y/o divulgación de la información de que se trate se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, EL ESTUDIANTE como receptor de la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente tenga conocimiento de esta obligación a la EMPRESA, para que esta pueda tomar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.
  - e. Que la información de que se trate sea adquirida por el ESTUDIANTE a través de personas que no hayan tenido, bien directa o indirectamente, acceso o conocimiento de la Información Confidencial.

### 3. Tratamiento de Datos Personales.

Con ocasión de la práctica que el ESTUDIANTE realice en LA EMPRESA, los Datos Personales que sean obtenidos por LA EMPRESA serán utilizados para las siguientes finalidades:

- (I) El cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de LA EMPRESA con LA UNIVERSIDAD, EL ESTUDIANTE o con terceros, la debida ejecución del Convenio, el cumplimiento de las políticas



internas de LA EMPRESA, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales de LA EMPRESA y/o del ESTUDIANTE.

- (II) Lograr una eficiente comunicación con EL ESTUDIANTE, a través de cualquier medio de contacto, relacionada con los productos, servicios, promociones, alianzas, estudios, concursos, eventos, contenidos, campañas publicitarias y de mercadeo, beneficios, condiciones o políticas aplicables, canales de atención, redes sociales, de LA EMPRESA, así como los de Las Entidades Autorizadas.
- (III) Ser incluidos en una o más bases de datos y podrán ser transmitidos y/o transferidos entre LA EMPRESA, sus subordinadas vinculadas, su matriz o controlante, las subordinadas de su matriz o controlante, ("Las Entidades Autorizadas"), para que directamente o a través de terceros, traten los Datos Personales de acuerdo con los fines establecidos en el presente documento. De igual forma, las bases de datos de LA EMPRESA podrán incluir e integrar datos transmitidos y/o transferidos a ésta por las Entidades Autorizadas y/o por terceros.
- (IV) Entregar y ofrecer a EL ESTUDIANTE de forma general o segmentada, información, contenido y/o publicidad de LA EMPRESA, las Entidades Autorizadas y/o de terceros, y calificar la propensión y/o afinidad a productos o servicios de LA EMPRESA y/o de Las Entidades Autorizadas y/o de terceros para realizar segmentaciones o perfilamiento de usuarios.
- (V) Elaborar y reportar información estadística, encuestas de satisfacción, estudios y análisis de mercado o de consumo, incluyendo la posibilidad de contactar a EL ESTUDIANTE para dichos propósitos por parte de LA EMPRESA y/o Las Entidades Autorizadas.
- (VI) La información podrá ser anonimizada con el fin de elaborar estadísticas, estudios y análisis de mercadeo o de consumo que podrán ser utilizados por las Entidades Autorizadas y/o terceros, quienes podrán disponer de la información.
- (VII) Identificar, recolectar y asociar a los datos, información sobre preferencias de navegación del ESTUDIANTE en los portales de LA EMPRESA y/o de Las Entidades Autorizadas, así como datos de georreferenciación o y/o ubicación específica que generen dispositivos móviles, para mejorar la experiencia del usuario, conocer su perfil de navegación, entregar información y/o publicidad segmentada sobre productos y/o servicios propios o de terceros, calificar la propensión y/o afinidad a productos o servicios de LA EMPRESA y/o de Las Entidades Autorizadas y/o de terceros.
- (VIII) Identificar, recolectar y asociar a los datos, información sobre sus hábitos de compra o intereses y compartirlos con Las Entidades Autorizadas y/o terceros, tales como: la asistencia a eventos públicos o privados de LA EMPRESA y/o Las Entidades Autorizadas;
- (IX) Transmitirlos, dentro o fuera de Colombia (sin consideración al país de destino) a terceros que actúen como encargados del tratamiento y que provean a LA EMPRESA y/o Las Entidades Autorizadas, servicios tecnológicos, logísticos, administrativos, de distribución, e-mail marketing, contact center y/o cualquier otro servicio que requiera LA EMPRESA y/o Las Entidades Autorizadas, para el desarrollo de las actividades contempladas en las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad y siempre sujeto a las Políticas de Tratamiento y Procedimiento de Datos Personales de LA EMPRESA. En consecuencia, EL ESTUDIANTE entiende y acepta que mediante la presente autorización concede a los encargados del tratamiento, autorización para acceder a sus Datos Personales en la medida en que así lo requieran para la prestación de los servicios para los cuales fueron contratados.
- (X) Transferirlos, dentro o fuera de Colombia (sin consideración al país de destino), a Las Entidades Autorizadas y/o terceros, para el desarrollo de actividades comerciales y las contempladas en las finalidades descritas en este Aviso de Privacidad.



Ed  
M

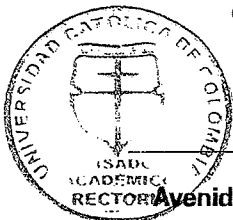
(XI) Hacer perfilamientos de bases de datos o generar perfiles básicos y demográficos con los Datos Personales, así como completitud de datos de contacto mediante el cruce de bases de datos de LA EMPRESA, Las Entidades Autorizadas y/o terceros.

- EL ESTUDIANTE podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar sus Datos Personales, hacer consultas y reclamos, y demás derechos indicados en el artículo 8° de la ley 1581 de 2012 y las demás normas que lo complementen o sustituya, a través de estos medios: Avenida Calle 26 # 68B – 70 Bogotá, D.C. Correo electrónico: [servicioalcliente@eltiempo.com](mailto:servicioalcliente@eltiempo.com). En señal de aceptación, consiento y autorizo que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en este documento.
- EL ESTUDIANTE bajo la gravedad de juramento declara que la información que ha suministrado a LA EMPRESA es verídica. En consecuencia, asume toda la responsabilidad a que hubiere lugar.
- EL ESTUDIANTE reconoce que ha sido informado de la Política y procedimientos en materia de tratamiento de datos personales de LA EMPRESA, así como de lo indicado en el Aviso de privacidad de la empresa, lo anterior, no sólo en su condición de titular de los datos, sino como practicante que puede estar a cargo de administrar o hacer gestión de datos personales de empleados, clientes, usuarios y/o proveedores de LA EMPRESA, por lo que se compromete a respetar y seguir estas políticas en todo momento.

#### 4. Para conocimiento de EL ESTUDIANTE:

A. Se le informa al ESTUDIANTE que en la ejecución del Convenio LA UNIVERSIDAD acepta y declara lo siguiente:

- EL ESTUDIANTE es y sigue siendo académicamente parte de la comunidad universitaria en el semestre o anualidad en que se matricula.
- Cumplirá con la supervisión y tutoría del ESTUDIANTE en práctica con el Monitor designado por LA UNIVERSIDAD.
- Evaluará al ESTUDIANTE como resultado del proceso de práctica con los datos e informes que a LA EMPRESA corresponden según el Formato de Evaluación de LA UNIVERSIDAD.
- Atenderá de acuerdo con los programas y compromisos estipulados en el proceso de matrícula, así como con las normas legales que deben regularlo las obligaciones que le corresponden frente a su estudiante en práctica.
- Allegar a LA EMPRESA (en caso que esta lo solicite) una certificación expedida por LA UNIVERSIDAD en la que conste que el ESTUDIANTE se encuentra debidamente matriculado a LA UNIVERSIDAD;
- Atender los requerimientos de la EMPRESA en relación con conductas que la EMPRESA considere reprochables por parte del ESTUDIANTE.
- Fijar a través del monitor, y en conjunto con el estudiante y el tutor, el plan de práctica laboral.
- Designar previo al inicio de la actividad formativa un Monitor de práctica, el cual deberá ser un docente vinculado a LA UNIVERSIDAD que ejercerá la supervisión de la actividad formativa en conjunto con el Tutor designado por LA EMPRESA. El Monitor deberá revisar y aprobar el plan de

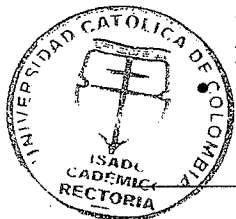


Ed  
A  
M

practica laboral, avalar los informes mensuales presentados por el practicante. Así mismo, deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Resolución 3546 de 2018.

B. Se le informa al ESTUDIANTE que en la ejecución del Convenio LA EMPRESA acepta y declara lo siguiente:

- En unión con LA UNIVERSIDAD facilitará al ESTUDIANTE el ingreso a sus instalaciones como programa de extensión académica extramural para que complemente y valide metódicamente el desarrollo de sus conocimientos en forma dirigida y supervisada, los perfeccione, reciba instrucción metódica, practica e integral y confronte la teoría con la realidad y las tecnologías actuales, refuerce sus aptitudes y destrezas adquiridas en el claustro, se familiarice y experimente la vivencia del medio profesional y al final de la misma sea evaluado en su práctica y calificado académicamente.
- Proporcionará al ESTUDIANTE los útiles, máquinas y equipos necesarios para el desarrollo de la práctica.
- Permitirá al Coordinador del Área - profesor de LA UNIVERSIDAD – que asesore al ESTUDIANTE en práctica.
- Informará y evaluará al ESTUDIANTE dentro de los términos, exigencias y métodos académicos que demande LA UNIVERSIDAD.
- Podrá, a su arbitrio, permitir que EL ESTUDIANTE utilice sus locaciones deportivas y de recreación, el casino para tomar alimentos en las mismas condiciones que sus trabajadores dependientes, el servicio de transporte, etc., igualmente podrá hacerle reconocimientos económicos para útiles, herramientas, movilizaciones o subsidiar periódicamente su esfuerzo sin que, en ningún caso, tales pagos pueden ser considerados como retributivos de servicios, actividades laborales o subordinadas.
- Realizar los trámites administrativos de afiliación de los practicantes al Sistema General de Riesgos Laborales.
- Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales.
- Reportar las novedades que se presenten, a la Administradora de Riesgos Laborales respectiva.
- Reportar los accidentes y las enfermedades ocurridas con ocasión de la práctica, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud respectiva del estudiante.
- Capacitar al estudiante sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de práctica, y explicarle los riesgos a los que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos.
- Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la Administradora de Riesgos Laborales.
- Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica.
- Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Designar un Tutor quien ejercerá la supervisión de la actividad formativa de la practica en conjunto con el Monitor designado por LA UNIVERSIDAD, dicho Tutor deberá contar con conocimientos y experiencia en los asuntos que serán objeto de la actividad formativa. Así mismo, deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la resolución 3546 de 2018.
- Fijar a través del Tutor, y en conjunto con el estudiante y el monitor, el plan de práctica laboral.




5. **Terminación:**

- Si EL ESTUDIANTE es quien da origen a la terminación de la práctica por incumplimiento de sus obligaciones académicas (bajo rendimiento o ausencias), de orden, de instrucción, etc., su conducta será motivo de pérdida de la asignatura correspondiente sin derecho a devolución de suma alguna de la matrícula pagada.
- Si la terminación la hace LA EMPRESA sin causa y fundando su decisión en razones distintas de las previstas en el CONVENIO suscrito con LA UNIVERSIDAD, EL ESTUDIANTE no perderá el tiempo empleado en ella y se tendrá en cuenta como cumplida parcialmente hasta ese momento.

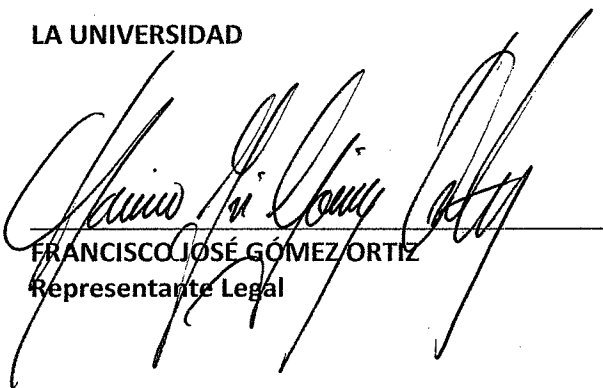
Hacen parte de este Anexo los Estatutos, Reglamentos, y demás disposiciones que rigen en LA UNIVERSIDAD, lo mismo todas las disposiciones de orden que existan en LA EMPRESA y el Formato de Evaluación de Rendimiento que exige LA UNIVERSIDAD.

En constancia y aceptación se firma en Bogotá, D.C., el 26 de Febrero de 2020.

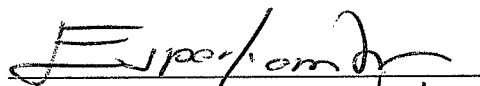
**EL ESTUDIANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**KAREN DANIELA ALVARADO MENESES**  
1.019.139.937

**LA UNIVERSIDAD**

  
\_\_\_\_\_  
**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Representante Legal

**CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
**ESPERANZA SIERRA ARIZA** *W Lady Orozco Torres*  
C.C. No. 23621555  
Representante Legal Suplente



